

327

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.393, quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto de nombramiento No. 1738 del 11 de septiembre de 2014, acta de posesión No. 062 de fecha 15 de septiembre de 2014, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO**, de una parte, y por la otra **MARY LOUISE HIGGINS**, identificada con la cédula de extranjería No. 256642, quien en su calidad de Representante Legal actúa en nombre de **WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)**, entidad extranjera de derecho privado sin ánimo de lucro, que por resolución No. 1028 del 19 de diciembre de 2001, se inscribieron en el Ministerio del Interior, identificada con el NIT. 805.001.911-1, en adelante **WWF**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 777 de 1922 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas que regulen la materia, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el presente convenio de asociación se celebra con el fin de cumplir los cometidos definidos en el estudio previo suscrito por el Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, atendiendo la justificación y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, señalados en el estudio previo allegado mediante memorando No. 8240-3-8231 del 14 de marzo de 2016. 2. Que de acuerdo con la certificación expedida por el de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del **MINISTERIO** y el estudio previo relacionado en el considerando anterior y de conformidad con lo estipulado, la Secretaria General hace constar mediante el presente documento que **WWF** cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el presente convenio. 3. Que en los estudios previos para la presente contratación, el Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana justificó la necesidad y conveniencia de la presente convenio así: *"El artículo 2 de la Ley 99 de 1993 crea el Ministerio de Ambiente "como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente Ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible (...)" "La Ley 99 de 1993, en el artículo 5 numeral 10, establece como una de las funciones del Ministerio de Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la de "Determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente, a las que deberán sujetarse los centros urbanos y asentamientos humanos y las actividades mineras, industriales, de transporte y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales". El Presidente de la República en uso de precisas facultades extraordinarias otorgadas por el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, expidió el Decreto 3570 de 2011 por medio del cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2, numeral 1 establece, como función del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la de "Diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos". Y en su numeral 3, establece que el Ministerio debe "Apoyar a los demás Ministerios y entidades estatales, en la formulación de las políticas públicas, de competencia de los mismos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible, y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales." El Decreto Ley 3570 de 2011, en su artículo 19, "Funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, define en su numeral 5to "Diseñar y promover, al interior de los sectores productivos y de servicios, estrategias para la adopción de mejores prácticas ambientales orientadas a mejorar la competitividad, productividad, autogestión e internalización de costos ambientales". El mismo Decreto define como una de las funciones del Despacho del Ministro "Formular y dirigir la política de comunicaciones estratégicas de la entidad", con el fin de garantizar el cumplimiento de la norma el jefe de la cartera de ambiente, por medio de la Resolución 2021 del 16 de noviembre de 2012, crea el Grupo Interno de Comunicaciones, entre cuyas funciones está Formular y dirigir la política de comunicaciones estratégica del Ministerio, mediante las funciones de: "1. Coordinar y dirigir la política de comunicaciones estratégicas de la entidad de acuerdo con las directrices fijadas por el Despacho del Ministro. 2. Diseñar e implementar la estrategia de comunicaciones internas y externas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de las diferentes herramientas establecidas para tal fin. 3. recopilar las comunicaciones relacionadas con los temas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, analizarlas, proponer e implementar las estrategias de comunicación que sobre las mismas haya lugar. 4. Participar activamente en la elaboración de*

321

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)**

publicaciones, separatas y ediciones especiales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 5. Contribuir con el cumplimiento de la misión institucional y demás funciones asignadas que corresponden a la naturaleza de la dependencia". En cumplimiento de estas funciones y después de identificar las necesidades, que en el campo de la comunicación tiene el Ministerio, se evidencia la importancia de implementar mecanismos encaminados a generar conciencia en la población, que se evidencie en cambios positivos de comportamiento hacia el ambiente y su preservación. Es así como, mediante estas campañas se busca convocar voluntades con un propósito común, por medio del cual, a pesar de las diferencias, se unan los esfuerzos hacia un bien superior, que en este caso específico dará como resultado la conservación y protección del medio ambiente. En el año 2010 el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) adoptó la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, adoptada por el Consejo Nacional Ambiental en el año 2010, orientada a cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes sectores de la sociedad nacional, lo que contribuirá a reducir la contaminación, conservar los recursos y favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida. Así mismo, la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible establece que la conservación de recursos y la mejora de la calidad ambiental requieren una producción y consumo inteligentes. Esto implica cambiar la cultura relacionada con la producción y el consumo actuales y reflexionar sobre los diseños y usos de los productos y servicios bajo un enfoque integral (enfoque de ciclo de vida). Se trata de "repensar" las formas tradicionales sobre productos, sus funciones y mercados y los impactos ambientales que ocurren a lo largo de sus ciclos de vida. El Ministerio se encuentra en proceso de implementación de la Política de Producción y Consumo Sostenible la cual establece como estrategia para el fortalecimiento de los sectores productivos, promover una cultura de autogestión y autorregulación empresarial, mediante la generación y divulgación de información pública en producción y consumo sostenible para la participación ciudadana. Dicha cultura contribuye al cambio permanente y el mejoramiento continuo hacia la producción y el consumo sostenible. Las actividades que serán desarrolladas dentro del presente convenio se consideran de interés público, entendido este como el beneficio de la comunidad y el medio ambiente, teniendo en cuenta que la WWF tiene como objetivo inmediato trabajar por un planeta vivo, detener la degradación ambiental de la tierra y construir un futuro en el que el ser humano viva en armonía con la naturaleza. El diseño e implementación de una campaña en consumo sostenible con énfasis en gestión de residuos posconsumo, promoverá en la comunidad la generación de conciencia y responsabilidad, que conlleven a la modificación de la cultura colombiana en relación con el cambio de los patrones de consumo hacia la sostenibilidad, así como la autogestión y autorregulación, que en conjunto apoyan la implementación de la gestión ambiental en los sectores público, privado y de la sociedad civil organizada. La necesidad concreta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pretende satisfacer, es fortalecer la gestión ambiental de los sectores público, privado y la sociedad civil organizada, mediante la aplicación de un programa de sensibilización y divulgación ambiental en el marco de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible. El presente acuerdo de voluntades está desprovisto de todo interés particular, pues la pretensión fundamental es impulsar un programa de interés público y social acorde con el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo País 2014 - 2018", permitiendo la sensibilización a la comunidad en temas relacionados con hábitos de consumo, orientándolos hacia patrones de consumo sostenibles. La Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" establece en su artículo 2 que hace parte integral de dicha ley el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", y por lo tanto, se incorpora a la citada Ley como un anexo. Es así como, al respecto, las bases establecen dentro del capítulo de Crecimiento Verde la acción correspondiente a Producción y Consumo Sostenible en donde "se buscará disminuir la generación de residuos y aumentar las tasas de reciclaje y valorización, a partir de un ejercicio de articulación de las Políticas de Producción y Consumo Sostenible y de Gestión Integral de Residuos, que llevará a implementar las siguientes acciones: 1) ejecución de programas orientados a modificar los patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad; 2) implementación de programas para promover el consumo responsable y la responsabilidad extendida del productor para la gestión de residuos posconsumo y; 3) adopción de estrategias para incrementar las compras públicas sostenibles". En ese contexto, el Plan indicativo del Ministerio ha establecido como actividad Principal "Implementar la política para la GfR, con énfasis en Responsabilidad Extendida del Productor", ámbito en el cual se prevé el desarrollo de Programas para el Uso Racional de Bolsas Plásticas distribuidas en grandes superficies comerciales, almacenes de cadena, farmacias y supermercados. Dichos programas permitirán el seguimiento de las metas establecidas en materia de prevención o disminución de la generación de residuos. El desarrollo de la estrategia a implementar en el marco de presente convenio de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 327 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)

asociación, impulsará y facilitará la implementación de los Programas de Uso Racional de Bolsas Plásticas antes mencionados. Existe una importante alerta mundial acerca del deterioro ambiental, la degradación de recursos naturales y el exceso consumo de los mismos, lo que ha generado distintas iniciativas gubernamentales, de organizaciones de la sociedad civil y en la empresa privada para fomentar buenas prácticas y cambios en la conducta de los seres humanos. Como parte de las acciones nacionales y como respuesta a los compromisos adquiridos de manera voluntaria por el país en el marco del Proceso de Marrakech, se formuló la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible con el objetivo de "Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población." El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde el año 2009, y de la mano de WWF, han desarrollado diferentes actividades a fin de impulsar el programa cultural ambiental Soy ECOlombiano, orientado a promover estilos de vida y patrones de producción y consumo sostenibles en el marco de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, mediante el cual se implementó en varias fases una campaña de concientización y movilización pública para resaltar la diversidad biológica de Colombia, promover la modificación de los patrones de consumo, la autogestión y autorregulación, lo cual contribuyó a la reducción de la huella ecológica, la disminución de la contaminación y la conservación de los recursos naturales, con los siguientes resultados: En la primera fase desarrollada durante el año 2010, la campaña estuvo dirigida al fortalecimiento de alianzas, y al trabajo con la sociedad civil, para sensibilizar y generar conciencia en la sociedad a través de estrategias de comunicación. El punto alcanzado por Soy ECOlombiano en la primera fase (de junio hasta diciembre de 2010), abrió las puertas para continuar con el siguiente paso, con el fin de alcanzar audiencias de los sectores público y privado, así como a la sociedad civil organizada, con propuestas y acciones concretas para reorientar prácticas productivas y estilos de vida hacia una reducción efectiva de la huella ecológica. Una vez concluida la campaña en su primera fase, se realizó a finales de 2010 un estudio de opinión, que arrojó entre otros, los siguientes resultados: a. Soy ECOlombiano fue reconocido por el 17% de la población colombiana que equivale aproximadamente a 8 millones de habitantes. b. Al 83% de los entrevistados que han visto u oído de Soy ECOlombiano, les llamó la atención la campaña por ser creíble, tener un mensaje claro, enseñarles algo nuevo, por ser divertida, útil, completa y porque se sienten identificados. c. El 48% de los colombianos se sintió motivado por la campaña a ingresar a la página web o a las redes sociales de Soy ECOlombiano. d. El 61% de los colombianos que vieron la campaña se sintieron motivados a llevar estilos de vida sostenibles por los mensajes transmitidos. La segunda fase del Programa Soy ECOlombiano se realizó durante el año 2011 en diferentes escenarios, buscando ampliar la cobertura de la población comprometida e informada, así como la disponibilidad de información confiable para fortalecer la gestión pública, los mensajes y el fomento e invitación a realizar acciones cotidianas para racionalizar el consumo de bienes y servicios, cuyos impactos se verán reflejados en estilos de vida sostenible y responsable con los recursos naturales. De igual forma, se hizo un seguimiento sobre los impactos reales y sobre las medidas que se toman para disminuir la huella en el país. En esta fase Soy ECOlombiano se enfocó en la temática de gestión de residuos, por lo que se esperaba un incremento de la toma de conciencia y cambio de hábitos en relación con el tema. Se pudo observar, entre otros, que el porcentaje de personas que reciclan se incrementó de 69% a 75%, las que separan residuos en la fuente ha aumentado un 3% pasando de 70% a 73%; y el 60% de las personas aseguran que limpian los desechos antes de separarlos. Mediante la Resolución No. 32491 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio el día 28 de mayo de 2012, se concedió el registro de la marca SOY ECOLOMBIANO, por un periodo de 10 años, cuya titularidad recae en el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y WORLD WILDLIFE FUND, INC (WWF). Soy ECOlombiano continuó generando hábitos de consumo responsable en las familias colombianas y específicamente, trabajó en audiencias infantiles y juveniles, padres de familia y la comunidad educativa, en: - Promover en la población infantil acciones ambientalmente responsables que contribuyan a la conservación de los recursos naturales del país. - A través de la conciencia generada en la población infantil, promover conductas y hábitos de consumo responsable en padres y adultos, frente a la problemática ambiental. - Contribuir a la incorporación de hábitos y patrones de producción y consumo sostenibles, en la población colombiana. - Se desarrolló un plan de acción para televisión en la franja infantil y juvenil con los temas de interés ambiental considerados prioritarios. En el año 2013, se suscribió el Convenio de Asociación No. 099 de 2013, para aunar esfuerzos para la implementación de una estrategia de sensibilización y educación al consumidor, orientada a promover hábitos de consumo sostenible a través del programa Soy Ecolombiano, con énfasis en gestión de residuos posconsumo. •NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER. La bolsa de plástico, como objeto cotidiano, es normalmente utilizada para transportar pequeñas cantidades de mercancías, fueron introducidas en los años sesenta y se hicieron muy populares,

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 327 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)

especialmente a través de su distribución gratuita en supermercados y otras tiendas. Principalmente en Latinoamérica son utilizadas para la presentación de la basura doméstica y, a través de su decoración con los símbolos de las marcas, constituyen una forma barata de publicidad para las tiendas que las distribuyen. La esperanza de vida de una bolsa plástica no se conoce en forma precisa. El polietileno fue inventado en la década del treinta y no se expandió a la industria de los supermercados hasta los setenta. Las estimaciones sobre su durabilidad oscilan entre 100 años, hasta la más reciente declaración del supermercado irlandés Musgrave de "un millón de años". Información emitida por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos revela que aproximadamente se consumen cada año, alrededor del mundo, entre 500 billones y un trillón de bolsas plásticas, y menos del 1% de las bolsas se recicla, en razón a que es más costoso reciclar una bolsa plástica que producir una nueva. La producción y el uso indiscriminado de bolsas plásticas, genera problemas de contaminación del paisaje, contaminación (impermeabilización) del suelo y del agua, por su disposición inadecuada en playas, parques, vías y áreas públicas en general. Además en los rellenos sanitarios genera problemas de operación. Las bolsas plásticas, han invadido todos los rincones de la Tierra, las vemos en los parques públicos y en las calles; en medio del campo, el desierto y la tupida selva; engarzadas en la rama de un árbol o en un cable de luz; flotando en el aire y vagando por los ríos, quebradas, lagos y mares. En Colombia se han desarrollado (principalmente en la Ciudad de Bogotá) algunos estudios relacionados con la problemática de las bolsas plásticas, como se menciona en el documento "La complejidad de la problemática ambiental de los residuos plásticos: una aproximación al análisis narrativo de política pública en Bogotá" realizado por Alejandra Téllez Maldonado. En el 2005 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP junto con la Universidad de los Andes realizaron un estudio de caracterización y cuantificación de los materiales potencialmente reciclables presentes en los residuos sólidos de Bogotá, mencionando que de los plásticos que llegan al relleno, la mayor cantidad correspondía al Polietileno de Alta Densidad (PEAD), seguido por el Polietileno de Baja Densidad (PEBD) y Tereftalato de Polietileno (PET) utilizados en la fabricación de productos de corta vida útil, como las bolsas y las botellas, por lo que se explicaría su mayor proporción encontrada. El mencionado estudio cita algunas cifras de Fenalco, en donde se señala que "(...) de las más de 6 mil toneladas de residuos que llegan a diario al RSDJ, unas 840 toneladas son materiales plásticos, en su mayoría bolsas. (...)", y concluyen que hay una clara tendencia al crecimiento del consumo de plástico y por ende desecho del mismo. Es así como, las grandes superficies bogotanas consumen al mes un aproximado de 45.229.240 bolsas plásticas. En la Isla de San Andrés se prohibió el ingreso de plásticos que no sean biodegradables, al igual que la bolsas plásticas que se utilizan para empacar productos en tiendas y supermercados, y se insta a los consumidores a adecuar sus prácticas comerciales con el fin de aumentar la adquisición y utilización de productos biodegradables y reutilizables, lo cual fue acogido mediante la Resolución 329 de 2002, emitida por CORALINA y ratificada por la Resolución 718 De 2002 del Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). En este contexto durante el año 2012 la corporación realizó campañas con el propósito de promover un adecuado uso de las bolsas, métodos de empaque responsables con el medio ambiente, y disminución de generación de residuos sólidos, entre las que se destacan dos campañas de producción y consumo sostenible en el departamento; "Green Weekend" y "Desembolsate" y la Jornada de entrega masiva de bolsas de tela producidas por la Corporación (EcoBag) realizada el 27 Octubre de 2012. El Distrito Capital emitió la Resolución 829 del 17 de febrero de 2011 "Por la cual se establece el programa de racionalización, reutilización y reciclaje de bolsas en el Distrito Capital", modificada parcialmente por la Resolución 4849 de 2011 "Por la cual se modifica la Resolución 829 de 2011", las cuales tiene por objeto "(...)Adoptar en el Distrito Capital el programa de racionalización, reutilización y reciclaje de bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de materiales, entregadas en los puntos de venta y comercialización de bienes y servicios para el empaque de los productos entregados al cliente, con el propósito de minimizar el impacto ambiental que genera el uso y disposición final de estas bolsas. (...)", mediante la aplicación del programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas por parte de las grandes superficies, con el fin de cumplir con las metas establecidas en dicha normatividad. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha identificado que el uso desmedido de bolsas plásticas ha incrementado notablemente en los últimos años y en algunas regiones se ha constituido como una problemática creciente y sin control alguno. En este contexto, el MADS con el objetivo de sensibilizar al consumidor ha venido trabajando en una estrategia que propenda por dar lineamientos para hacer un uso racional de las bolsas plásticas obtenidas en los puntos de pago de almacenes de cadena y otros, para lo cual de la mano con actores del orden nacional y regional, entes privados, organizaciones no gubernamentales está adelantando acciones de interés público y beneficio directo de la población colombiana, las cuales principalmente van encaminadas a desarrollar campañas de sensibilización que garanticen el mejor uso de los recursos naturales, para mitigar el impacto ambiental que genera el uso y

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 327 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)

disposición final de las ya citadas bolsas plásticas. Esta iniciativa está acorde con las políticas mundiales en torno al uso de bolsas plásticas en donde países como Francia, España, Uruguay, Australia, Taiwán, Botswana, India, Argentina, entre otros, han adoptado medidas desde programas de educación y uso racional hasta impuestos al uso de bolsas plásticas y la prohibición de la distribución gratuita en los puntos de pago. Con base en los resultados obtenidos, se considera prioritario establecer un programa de uso racional que tenga cobertura nacional, en el cual se involucren diferentes actores del país, mediante la implementación de una estrategia de sensibilización al consumidor, en consumo y posconsumo, orientada a promover el uso racional de bolsas plásticas desde la prevención de la generación de residuos en la fuente, la reincorporación en el ciclo productivo hasta su disposición final, que tenga en cuenta la racionalización del consumo, la reducción de la huella ecológica y la motivación y fomento a participar en estrategias de producción y consumo sostenible. Así mismo, se pretende hacer uso de la estrategia para promover el uso de bolsas reutilizables en los consumidores mediante el cambio de hábito de consumo. World Wildlife Fund, INC (WWF) "Fondo Mundial para la Vida Silvestre", es una entidad sin ánimo de lucro y una de las organizaciones independientes de conservación más grandes y con mayor experiencia en el mundo, con casi 5 millones de miembros activos y actividades en más de 120 países, entidad idónea para asociarse bajo la modalidad de un convenio de asociación con el Ministerio para apoyar la estrategia educativa de sensibilización al consumidor, en consumo y posconsumo, orientada a promover el uso racional de bolsas plásticas desde la prevención de la generación de residuos en la fuente y la reincorporación en el ciclo productivo hasta su disposición final. Es de resaltar que la misión de WWF, Inc, es la conservación de la naturaleza, utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles a fin de detener la degradación del ambiente natural de la Tierra y construir un futuro en el que el ser humano viva en armonía con la naturaleza, conservando la diversidad biológica mundial, asegurando que el uso de los recursos naturales sea sostenible, y promoviendo la reducción de la contaminación y del consumo desmedido. Así mismo, WWF tiene como visión la creación y el fortalecimiento de alianzas estratégicas, como el desarrollo de proyectos en conjunto, que promuevan un nuevo escenario, uno en el cual las comunidades decidan y actúen en la promoción de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y de los recursos naturales para asegurar, así, el reconocimiento de los servicios ambientales y ecológicos, tanto como el mejoramiento de sus condiciones de vida. Solo con el compromiso y la articulación de las acciones emprendidas por diferentes sectores, se producirá un cambio duradero, un cambio positivo y sostenible a largo plazo. WWF-Colombia, tiene diferentes áreas estratégicas de acción, por ejemplo, política, conservación y gobernanza. El área de Comunicaciones y mercadeo es transversal a todo el programa de WWF en el país y tiene dos ejes fundamentales. En primer lugar, ofrece respaldo y apoyo a los diferentes programas de la organización al difundir los logros y el cumplimiento de las metas de la organización. Por otro lado, a través de las campañas se genera movilización de acuerdo a los objetivos institucionales. Por otra parte, WWF tiene una amplia experiencia y trayectoria en alianzas estratégicas con gobiernos, el sector privado y agencias de cooperación internacional para la conservación de los recursos naturales a nivel mundial, realizando el trabajo de manera transparente, eficaz y asertiva en ejes como manejo de recursos naturales, cambio climático, política y responsabilidad corporativa y gobernanza y calidad de vida, entre otros. La organización es considerada como un icono en la conservación mundial, marcando pautas y tendencias que se deben realizar. Adicionalmente, WWF ha estado presente en la firma de varios acuerdos internacionales tales como el Protocolo de Kioto, el CBD y Ramsar; así como las COPs de Cambio Climático y Biodiversidad. Los esfuerzos de la organización han sido tan potentes que ha generado la creación de organizaciones paralelas para garantizar el cumplimiento de las funciones y objetivos. Este es el caso de FSC y Traffic. Adicionalmente, la perspectiva adquirida por la organización para proponer proyectos que no sean aislados y que contemplen la dimensión social, ambiental y económica es una de las razones que motiva a los ciudadanos a volverse donantes de la organización. WWF se encarga globalmente de conectar personas (creando una red de conexiones a través de culturas y fronteras). Además, la perspectiva adquirida por la organización para proponer proyectos que no sean aislados y que contemplen la dimensión social, ambiental y económica es una de las razones que motiva a los ciudadanos a volverse donantes de la organización. Por último, las soluciones que propone WWF siempre son en positivo, constructivas, y con una aproximación que busca abordar problemas de conservación y gobernanza entre otros. Algunos de los logros globales obtenidos y con los cuales se ha contado con el respaldo de donaciones, la organización ha ayudado a: (1) crear más de un billón de kilómetros cuadrados de áreas protegidas; (2) ayudado a establecer quinientos parques y reservas; (3) se ha creado el Consejo de Administración Forestal (FSC – por sus siglas en inglés) y (4) el Consejo de Administración Marino (MSC – por sus siglas en inglés). La organización ha enfocado sus esfuerzos en trabajar en 13 iniciativas globales. Dichas iniciativas son visionarias, de gran escala y que pueden generar el potencial para transmitir impactos positivos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 327 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)

a lo largo de un espectro prioritario de especies y ecorregiones. Ellas son la columna vertebral del plan estratégico de conservación. Como se puede observar, WWF, trabaja en todos los ecosistemas y todas las áreas. Tiene algunas especies bandera, emblemáticas institucionales. A través de la conservación de estas se preservan territorios grandes. En Colombia se ve reflejado con la protección de los delfines rosados en los Llanos y la Amazonia. Se realizó un acuerdo de protección del Río Vita, uno de los más importantes de Colombia al involucrar a diversas instituciones del sector privado y gubernamental. En la Amazonia y el piedemonte andino amazónico tiene la conservación de oso andino, jaguar y danta de montaña. Así como otras iniciativas de conservación en el Pacífico y los Andes. Algunos de los proyectos que demuestran su amplia y reconocida idoneidad tanto a nivel internacional como nacional y regional, para la el desarrollo de las actividades planteadas en el marco del presente convenio, son: En relación con las campañas de comunicación más importantes de la organización son: 1. La Hora del Planeta. Desde hace 10 años, millones de personas en todo el mundo se unen para enfrentar el cambio climático y participar en La Hora del Planeta que se celebra el último sábado de marzo. Los colombianos apagan la luz y hacen parte del movimiento ambiental más grande a nivel global. Gente de todas las edades, nacionalidades, religiones y orígenes sociales se unen para apagar sus luces durante sesenta minutos. WWF-Colombia invita a todos los colombianos a apagar las luces y a desconectar los aparatos electrónicos que no sean indispensables, no solo en La Hora del Planeta, también en su cotidianidad como una medida de ahorro. Para el 2016, La Hora del Planeta en Colombia cuenta con aliados como los restaurantes Crepes & Waffles, el grupo de medios Discovery, la Fundación Universitaria del Área Andina, Asobancaria y Publik. En 2015 La Hora del Planeta movilizó a millones de personas en 172 países del mundo, se apagaron más de 10.400 monumentos icónicos y más de 200 embajadores se unieron a esta causa. En el país, la movilización giró en torno a la actividad física y contó con la participación de celebridades como la modelo Andrea Serna, la campeona olímpica Mariana Pajón, la actriz Angélica Blandón, el tenista Santiago Giraldo y músicos como Don Tello, La 33, Martina la Peligrosa, Aterciopelados y Lucas Amau. En Bogotá 1.300 personas participaron en la primera maratón Experiencial de cambio climático 110Kw, 2000 personas hicieron actividades en Mocoa, 650 personas hicieron un ciclopaseo en Cali y más de 200 personas sudaron en una maratón deportiva en Medellín. También se realizaron actividades en Cali, Buga, Cartagena, Rionegro, Envigado, Montería, Manizales, Riohacha. La Hora del Planeta es considerada por grandes líderes como la mayor movilización que ha habido en la historia de la humanidad. 2. Soy ECOcolombiano En el 2009, WWF-Colombia, unió esfuerzos con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para generar un concepto nacional unificado. El objetivo era lograr que los colombianos conocieran, quisieran y cuidaran su entorno natural. La campaña promovía estilos de vida más sostenibles y buscaba que los colombianos cambiaran sus estilos de vida. La campaña promovía estilos de vida que reduzcan la huella ecológica, evitando un mayor impacto sobre el planeta y un colapso futuro de los ecosistemas y los bienes y servicios, de los cuales dependemos. Los avances y resultados de ésta importante campaña, fueron expuestos anteriormente. 3. Elija Madera Legal El objetivo de dicha campaña es promover la compra responsable de productos forestales como una herramienta clave para combatir la ilegalidad en el comercio de la madera. La campaña buscaba dirigir el mercado hacia esquemas de certificación como sello de calidad, buen manejo y prácticas sostenibles. Las acciones realizadas para el desarrollo exitoso de la campaña fueron: a) Alianzas: se desarrollaron diferentes alianzas para el aprovechamiento de eventos y medios. El objetivo era difundir la campaña con diferentes entidades del sector público, privado y tercer sector, al igual que medios de comunicación especializados, de televisión y otros. b) Exposición pública de la campaña: La campaña se mostró a públicos como el sector del mueble y la madera, la construcción y el artesanal, al igual que la ciudadanía en general. Esto se logró a través de la participación en ferias nacionales e internacionales desarrolladas en el país como Expo-artesanías, Expo-construcción y Expo-diseño entre otros. c) Producción de material: Durante la campaña se produjeron algunos videos para sensibilizar a la comunidad sobre la problemática de la ilegalidad forestal, artículos de prensa, entrevistas y piezas promocionales. Lo anterior, fue difundido en revistas especializadas como Mueble & Madera y RS, por internet y a través de canales de televisión nacional y regional. d) Actividades: En el marco de la campaña se desarrollaron dos actividades para sensibilizar al público general. Estas fueron: (1) Exposición "Un árbol, un bosque, muchas vidas". Estaba compuesta por 29 obras de arte y artesanales que fueron presentadas en Expoartesanías 2010 y FIMA 2012. (2) Exposición fotográfica compuesta por 24 imágenes y mensajes. Presentada en Maloka, Club El Nogal y diferentes espacios feriales. Buscaba invitar al público a conocer los bosques a partir de los servicios ecosistémicos que le prestan a la humanidad. Hoy la campaña es la imagen del Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia, firmado inicialmente por 24 entidades del sector público y privado. Empresas como Bavaria, iniciaron políticas de compra responsable de productor forestales. Artesanías de Colombia se unió al proyecto ofreciendo la

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **327** DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)

capacitación de las comunidades y la tala de madera, comprometiéndose a promover la compra responsable de productos legales y sostenibles para la elaboración de las maderas. La campaña logró llegar a más de 250 mil personas entre público especializado del sector de la construcción (madera y muebles), público general (a través de diferentes eventos y ferias). El logo de la campaña fue seleccionado por el Anuario de Publicidad de 2011 como uno de los mejores logos realizados ese año en el país. 4. BIBO. Es una estrategia de comunicaciones de WWF, enfocada a un compromiso para vivir mejor. Considerada como una campaña a largo plazo, WWF en alianza con El Espectador, buscan crear conciencia sobre la importancia de los bosques y los servicios ecosistémicos que estos nos prestan. El 2011 fue declarado por la ONU como el Año Internacional de los Bosques. Por tal motivo, BIBO fue creado para difundir el conocimiento general sobre los bosques y el cuidado que estos necesitan. Posteriormente, en el 2012, el enfoque se convirtió en la importancia de los bosques en la regulación hídrica. BIBO enseñó a los colombianos algunas prácticas que cualquier persona puede realizar desde la cotidianidad para ayudar a mejorar la situación del agua en el país. En el 2013, realicé trabajo continuo con la relación existente entre los bosques, el agua y la energía. Se basó en un modelo de desarrollo sostenible coherente, pues las actividades generadoras de energía a partir de fuentes renovables son consideradas como un potencial para el futuro. Por lo anterior, BIBO les dio protagonismo durante su tercer año. El trabajo continuó por los años posteriores, sensibilizando y concientizando a las personas sobre el cambio climático, la causa principal que impulsa a la organización a buscar nuevos modos de vida. La campaña busca crear conciencia y divulgar el conocimiento a través de un trabajo integral que reúne los siguientes elementos: a) Numerosos productos editoriales de la mejor calidad: especiales editoriales en El Espectador, fascículos coleccionables y la revista BIBO. b) Reconocimiento BIBO a personalidades comprometidas con el ambiente. c) Publicidad en medios de comunicación. d) Experiencias de alto impacto como foros o talleres con expertos y sectores influyentes. La campaña es el resultado de la alianza entre ANDESCO (Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones) y El Espectador. Cuenta con la Dirección Técnica de WWF, el apoyo de USAID, el respaldo de la Alta Consejería Presidencial para la Gestión Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Por último, WWF ha suscrito con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diferentes convenios de asociación con resultados satisfactorios y los cuales han generado un impacto en la comunidad, en la implementación de proyectos del orden nacional, que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la misma a saber, y por cual se considera que es la entidad idónea para desarrollar de manera mancomunada la estrategia objeto del presente convenio. Dentro de los convenios de asociación suscritos entre el Ministerio y WWF, se destacan: 1. Asociación entre el Ministerio y WWF, para apoyar la implementación de una campaña de sensibilización y divulgación ambiental, orientada a fortalecer en los sectores público, privado y la sociedad civil organizada, estilos de vida y patrones de consumo, producción y comercialización sostenibles y responsables, que contribuyan a la prevención del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida, en el marco de la Política de Producción y Consumo Sostenible. 2. Asociación entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y World Wildlife Fund Inc (WWF), para apoyar el programa de cultura ambiental Soy EColombiano, orientado a promover estilos de vida y patrones de producción y consumo sostenibles en el marco de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible. 3. Aunar esfuerzos para la implementación de estrategia de sensibilización y educación al consumidor, orientada a promover hábitos de consumo sostenible a través del programa Soy Ecolombiano, con énfasis en gestión de residuos posconsumo. 4. Aunar esfuerzos entre las partes para estructurar e implementar estrategias educativas de prevención, reducción y control de riesgo por efecto del cambio climático, así como de la pérdida de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos e hidrobiológicos, en las diferentes zonas del territorio colombiano, llevando a la sociedad a adoptar estilos de vida más sostenibles. La idoneidad de WWF para el presente convenio se confirma por lo señalado anteriormente y por las relaciones efectivas y duraderas que World Wildlife Fund Inc ha establecido en Colombia, consolidando reconocimiento y respeto por alianzas con organizaciones del sector privado, entidades del gobierno, organizaciones comunitarias – tanto étnicas como campesina, otras ONG y fundaciones, posibilita un intercambio de saberes que tienen como último fin la conservación y el mejoramiento de la calidad de vida de mujeres y hombres, a través del desarrollo de propuestas y estilos de vida sostenibles. Respeto, honestidad, transparencia, responsabilidad y solidaridad son, entre otros, los principios que WWF practica y comparte para el establecimiento de relaciones que afiancen, en el largo plazo, como alianzas estratégicas. Es así como, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cumple con los requisitos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puesto que WWF es una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y la finalidad de presente convenio se encuentra encaminada a impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo. Por otra parte, existe concurrencia

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 327 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)

del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con la entidad del estado: La misión de WWF claramente busca promover el cumplimiento de las funciones ambientales establecidas en la Constitución Política en beneficio de la sostenibilidad ambiental del país. La Naturaliza jurídica de la persona con quien se contrata (privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad). La finalidad del convenio es la de impulsar la estrategia educativa de sensibilización al consumidor, en consumo y posconsumo, orientada a promover el uso racional de bolsas plásticas desde la prevención de la generación de residuos en la fuente y la reincorporación en el ciclo productivo hasta su disposición final, a la totalidad de la población colombiana, y con la celebración del convenio se busca contribuir al cumplimiento del Plan de Nacional de Desarrollo en relación con el capítulo de Crecimiento Verde la acción correspondiente a Producción y Consumo Sostenible en donde "se buscará disminuir la generación de residuos y aumentar las tasas de reciclaje y valorización, a partir de un ejercicio de articulación de las Políticas de Producción y Consumo Sostenible y de Gestión Integral de Residuos, que llevará a implementar las siguientes acciones: 1) ejecución de programas orientados a modificar los patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad; 2) implementación de programas para promover el consumo responsable y la responsabilidad extendida del productor para la gestión de residuos posconsumo y; 3) adopción de estrategias para incrementar las compras públicas sostenibles". Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la reconocida idoneidad de WWF, así como los resultados obtenidos por la campaña Soy ECOlombiano, y que de la alianza efectuada con dicho organismo se logró generar impacto y concientización en la población Colombiana, el Ministerio ha identificado la necesidad de asociarse con WWF en consideración a los resultados obtenidos. 4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se identifica la pertinencia de suscribir un convenio de asociación con WWF. 5. Que para la celebración de este convenio, el MINISTERIO cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 18616 y 20216 con fecha 10 y 16 de febrero de 2016, respectivamente. 6. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio de asociación de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Convenio de asociación entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y World Wildlife Fund. inc. (WWF), con el fin de aunar esfuerzos para la implementación de una estrategia de sensibilización al consumidor, en consumo y posconsumo, orientada a promover el uso racional de bolsas plásticas desde la prevención de la generación de residuos en la fuente y la reincorporación en el ciclo productivo hasta su disposición final, a través del programa Soy ecolombiano. **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: A) COMPROMISOS GENERALES DEL MINISTERIO:** 1. Aportar los recursos financieros acordados para el desarrollo del convenio en los términos que se pacten. 2. Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas y relaciones de gastos. 3. Apoyar técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del convenio, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades del convenio. 4. Designar dos (2) funcionarios para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio, uno de la DAASU, y otro de la Oficina de Comunicaciones. 5. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través del supervisor del convenio. 6. Realizar la supervisión general del convenio. 7. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio. 8. Realizar acompañamiento, asesoría y orientación sobre el contenido técnico de las actividades a desarrollar en el marco del convenio que garanticen su armonía con la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible. 9. Evaluar los informes y productos entregados, conceptualizar y realizar las recomendaciones de ajuste pertinentes. 10. Poner a disposición del ejecutor del convenio, la información técnica pertinente para el desarrollo del convenio. 11. Prestar el apoyo técnico y logístico que se requiera en el desarrollo del convenio dentro de los términos del mismo. 12. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio. 13. Realizar aportes, correcciones, sugerencias y conceptos técnicos a los informes presentados por WWF. 14. Suscribir el acta de liquidación del convenio, una vez se haya recibido a satisfacción el informe final. **B) COMPROMISOS GENERALES DE WWF:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del convenio. 2. Aportar la contrapartida para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos y la carta de intención de WWF. 3. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades. 4. Presentar los informes técnicos y productos al MADS en el marco del desarrollo del Convenio dentro de los plazos convenidos. 5. Garantizar los procesos administrativos, técnicos y gerenciales para el desarrollo de las acciones del convenio, actuando con la debida diligencia para ejecutar las actividades previstas en el convenio. 6. Designar dos (2) representantes para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio. 7. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio. 8. Recibir y ejecutar los recursos desembolsados por el Ministerio, con sujeción a las

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 327 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)

condiciones fijadas en el presente Convenio. 9. Conformer y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio. 10. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo. 11. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Técnico del presente convenio. 12. Concurrir con el MINISTERIO a la liquidación del convenio. 13. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el MINISTERIO o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio. 14. Reintegrar los aportes del MINISTERIO, sin condicionamiento alguno, que correspondan a gastos no admisibles determinados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. 15. Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del MINISTERIO para cumplir con el objeto del convenio. 16. Velar porque el personal vinculado para efectos de la ejecución del convenio se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, ARL y parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 17. Constituir las garantías pactadas en el presente convenio. 18. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad. 20. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio. **C) COMPROMISOS ESPECIALES DE WWF:** Dar cumplimiento a las siguientes actividades técnicas: 1. Actualizar la imagen de la campaña Soy EColombiano para que sea usada como imagen sombrilla de las acciones que se llevarán a cabo en adelante, incluyendo la campaña del Día del uso racional de la bolsa plástica. a) Rediseñar el logo de Soy EColombiano bajo lineamientos establecidos y aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. b). Realizar una guía de uso del logo de Soy EColombiano para ser aplicado en distintos formatos y fondos de acuerdo al tipo de pieza que se quiera desarrollar. 2. Realizar el desarrollo estratégico y creativo de la campaña del uso racional de la bolsa plástica, en donde se invite a las personas a disminuir su uso, así como el uso responsable de la bolsa plástica desde la generación, la reutilización, el reciclaje y su disposición final. 3. Diseñar y ejecutar la campaña digital para llegar a grupos poblacionales específicos con comunicación dirigida que facilite la medición del impacto, para lo cual deberá: a) Diseñar el plan de trabajo digital que cumpla con el objeto de la propuesta. b) Implementar el plan de trabajo digital. c) Diseñar y producir piezas para diferentes medios definidos de acuerdo al plan de trabajo digital. d) Actualizar la página web www.soyecolombiano.com de acuerdo a los contenidos definidos en el plan de trabajo. e) Desarrollar, administrar, ejecutar y hacer seguimiento de un plan de contenidos para redes sociales y medios alternativos. f) Realizar la Administración de la inversión en pauta digital. g) Efectuar el Monitoreo y generación de reportes digitales. 4. Efectuar la gestión de medios a nivel nacional con cubrimiento en televisión, radio, medios alternativos y prensa, para lo cual deberá: a) Diseñar un plan de trabajo mediático que cumpla con el objeto de la propuesta. b) Implementar el plan de trabajo mediático. c) Realizar en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible una rueda de prensa en Bogotá. d) Realizar una Gira de prensa de cobertura nacional. e). Monitorear medios antes, durante y después la ejecución de la campaña y generar reportes mediáticos. 5. Generar un plan de trabajo "in store" para el desarrollo e implementación de activaciones en puntos de venta, para lo cual deberá diseñar y producir piezas para diferentes medios definidos de acuerdo a un plan de trabajo (videos, cuñas, piezas digitales, piezas para imprimir material pop como pendones, habladores, rompetráficos, piezas de banda, entre otras), acorde con las directrices para imagen institucional establecidas por el Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible. 6. Entregar las piezas publicitarias, videos y otros materiales de visualización, diseñados y producidos en el marco de la campaña, en los eventos y actividades definidas de manera conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 7. Realizar la gestión de procesos, desarrollo, ejecución y seguimiento de la campaña con fines de medición del impacto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el plan de trabajo: a. Realizar seguimiento a todas las actividades de estrategia, conceptualización y ejecución que se necesiten para el correcto desarrollo de la campaña. b. Generar informes de acuerdo a los resultados de la campaña de acuerdo a las directrices que brinde el supervisor del contrato. 8. Realizar y presentar los demás informes requeridos por el Supervisor del Convenio. **CUARTA.- INFORMES Y PRODUCTOS:** World Wildlife Fund WWF Colombia, se compromete a entregar por escrito al MINISTERIO una (1) copia en medio físico y en medio magnético de los siguientes informes y productos:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 327 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)

Descripción	Entregables
Producto No. 1	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, un documento que contenga un plan de trabajo del convenio de asociación, en el cual se establezcan las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por WWF y que contenga como mínimo, un plan de inversiones ajustado, cronograma de ejecución, indicadores de gestión y seguimiento, responsables, entre otras
Producto No. 2	Diseño de la campaña: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, un documento que contenga el diseño de los siguientes elementos: a. La actualización de la imagen de la campaña Soy ECOlombiano para que sea usada como imagen sombrilla de las acciones que se llevarán a cabo de aquí en adelante incluyendo el Día del uso racional de la bolsa plástica, con el rediseño del logo bajo lineamientos establecidos y las Aplicaciones del logo. b. El desarrollo estratégico y creativo de la campaña del uso racional de la bolsa plástica en donde se invite a las personas a disminuir su uso desde la generación en la fuente, la reutilización de la bolsa plástica, hasta su disposición final. c. La estrategia digital para llegar a grupos poblacionales específicos con comunicación dirigida que facilite la medición del impacto, que incluya: a) el Diseño de un plan de trabajo digital que cumpla con el objeto de la propuesta y b) el diseño de piezas para diferentes medios definidos de acuerdo al plan de trabajo digital. d. La Gestión de medios nacional con cubrimiento en televisión, radio, medios alternativos y prensa, que incluya el Diseño de un plan de trabajo mediático que cumpla con el objeto de la propuesta. e. Generación de un plan de trabajo "in store" para el desarrollo e implementación de activaciones en puntos de venta, con el diseño de piezas de piezas para diferentes medios definidos de acuerdo a un plan de trabajo (videos, cuñas, piezas digitales, piezas para imprimir material pop como pendones, habladores, rompetráficos, sapitos, y piezas de bandas, entre otras). f. El avance en la Gestión de procesos, desarrollo, ejecución y seguimiento, incluyendo: a) Equipo de trabajo para liderar el proyecto. b) Seguimiento a todas las actividades de estrategia, conceptualización y ejecución requeridas para el correcto desarrollo de la campaña, c) Resultados parciales de las obligaciones del Convenio.
Producto No. 3	Un informe final consolidado con el diseño e implementación de la campaña: Dentro de los seis (6) meses calendario siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, un documento que contenga, un resumen de todos los productos diseñados y los resultados de la implementación de la campaña Soy ECOlombiano, orientada al uso racional de bolsas plásticas, incluyendo como mínimo, los siguientes aspectos: a. La actualización de la imagen de la campaña Soy ECOlombiano para ser usada como imagen sombrilla de las acciones que se llevarán a cabo de aquí en adelante incluyendo el Día del uso racional de la bolsa plástica, incluyendo el nuevo diseño del logo bajo lineamientos establecidos y las aplicaciones del logo correspondientes. b. La propuesta estratégica y creativa de la campaña del uso racional de la bolsa plástica en donde se invite a las personas a disminuir su uso desde la generación en la fuente hasta su disposición final, a través de tres estrategias. c. Los resultados de la campaña digital para llegar a grupos poblacionales específicos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **327** DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)

Descripción	Entregables
	con comunicación dirigida que facilita la medición del impacto, con una descripción, como mínimo de las siguientes acciones: a) El diseño e implementación del plan de trabajo digital y de las piezas para diferentes medios definidos de acuerdo al plan de trabajo digital, b) Las piezas producidas para diferentes medios definidos de acuerdo al plan de trabajo digital, y los mecanismos de distribución, c) La actualización de la página web www.soyecolombiano.com de acuerdo a los contenidos definidos en el plan de trabajo, d) las acciones para el desarrollo, administración, ejecución y seguimiento de un plan de contenidos para redes sociales, e) Las acciones relacionadas con la administración de la inversión en pauta digital y el monitoreo y generación de reportes digitales. d. Los resultados de la gestión de medios nacional con cubrimiento en televisión, radio, medios alternativos y prensa, incluyendo: a) el diseño e implementación de un plan de trabajo mediática que cumpla con el objeto de la propuesta, b) los resultados de la rueda de prensa en Bogotá, realizada en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, c) la Gira de prensa en Bogotá y d) el Monitoreo de medios durante la ejecución de la campaña y generación de reportes mediáticos. e. El plan de trabajo "in store" para el desarrollo e implementación de activaciones en puntos de venta, que incluya: a) el diseño y la producción de piezas para diferentes medios definidos de acuerdo a un plan de trabajo (videos, cuñas, piezas digitales, piezas para imprimir material pop como pendones, habladores, rompetráficos, sapitos, y piezas de bandas, entre otras). f. Evaluación del impacto de la campaña con base en indicadores previamente establecidos y las conclusiones y recomendaciones, en el marco de la gestión de procesos, desarrollo, ejecución y seguimiento. g. Entrega de las pizas publicitarias, videos y otros materiales de visualización, diseñados y producidos en el marco de la campaña

QUINTA.-LUGAR DE EJECUCIÓN Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. Los talleres de socialización y capacitación se realizarán en las regiones, de acuerdo con el Plan Operativo y cronograma de actividades aprobado por el MADS. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del convenio. **SÉPTIMA.- VALOR DE LOS APORTES:** El valor del convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$434.500.000)**, discriminados así: a) Por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)** en dinero de acuerdo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos 18616 y 20216 con fecha 10 y 16 de febrero de 2016. b) Por parte de WWF la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$134.500.000)** representados en especie. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por el MINISTERIO no constituyen donación a favor de WWF en cumplimiento del artículo 355 de la Constitución Nacional el cual indica que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado". **OCTAVA.-DESEMBOLSOS.-** Las partes acuerdan que los desembolsos por parte del Ministerio, se realizarán de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso equivalente al 20% del valor total de los aportes del Ministerio, es decir, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** contra entrega del Primer Producto, descritos en la cláusula Cuarta del presente Convenio. 2) Un segundo desembolso equivalente al 50% del valor total de los aportes del Ministerio, es decir, la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** contra entrega del Segundo Producto, descrito en la cláusula Cuarta del presente Convenio. 3) Un tercer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes del Ministerio, es decir, la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)** contra entrega del Tercer Producto 8Informe Final), descrito en la cláusula Cuarta del presente Convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los recursos se desembolsarán a la cuenta corriente No. 302-23001-6 del Banco Corpabanca, a nombre de **WORLD WILDLIFE FUND WWF**,

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 327 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)**

identificada con número de NIT 805.001.911-1, para lo cual **WWF** se compromete a llevar contabilidad separada de los recursos provenientes del presente convenio. **PARAGRAFO TERCERO:** Los desembolsos previstos estarán sujetos a las normas de austeridad del gasto que rigen al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **PARAGRAFO CUARTO:** Dentro de los quince (15) días siguientes a la realización de cada desembolso **WWF** debe presentarle al supervisor del convenio la legalización de pagos efectuados con cargo al aporte del **MINISTERIO**, con los respectivos soportes documentales; de tal manera que **WWF** deberá presentar para revisión del supervisor las copias de los tickets, facturas, recibos de caja y demás documentos contables. **PARAGRAFO QUINTO:** En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del **MINISTERIO** o que se realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el convenio de asociación, **WWF** deberá reintegrar en la/s cuenta/s que indique el supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados. **PARAGRAFO SEXTO:** Los equipos, instrumentos o bienes no consumibles que se compren para la ejecución del presente convenio con el aporte del **MINISTERIO**, serán de propiedad del **MINISTERIO**, **WWF** deberá entregar tales bienes junto con las respectivas garantías de fábrica, al **MINISTERIO** una vez finalice el plazo de ejecución. **PARAGRAFO SÉPTIMO:** Para efecto de cada uno de los desembolsos se requiere la presentación de los siguientes documentos: a) Informe de Supervisión para cada uno de los desembolsos. b) Certificación del supervisor sobre recibo a satisfacción del informe y producto respectivo. c) Certificación expedida por el Representante Legal de **WWF** en donde consta estar al día en los pagos del personal a los sistemas de seguridad social integral, ARL y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), durante la vigencia del convenio. **NOVENA.- COMITÉ OPERATIVO:** Para el seguimiento del convenio se conformará un Comité Técnico que estará constituido por un (1) funcionario de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, Un (1) funcionario de la Oficina de Comunicaciones y dos (2) representantes de **WWF**. El comité se reunirá mensualmente y tendrá como obligación adelantar las siguientes actividades: • Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por la supervisión del Convenio. • Direccional la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio. • Reunirse mensualmente, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del presente convenio. • Velar por la integridad técnica del convenio en las decisiones que se adopten. • Dirimir las controversias técnicas que se presenten en el desarrollo del objeto del presente convenio. • Comunicar a la supervisión del convenio las anomalías técnicas y avances del proceso que puedan presentarse durante la ejecución del objeto del convenio. • Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se puedan presentar en el desarrollo del objeto del convenio. • La Secretaría Técnica del Comité Técnico estará a cargo de **WWF**. • Levantar, aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio. Este comité deberá reunirse de manera ordinaria una (1) vez al mes para realizar el seguimiento y direccionamiento del convenio. La convocatoria y la secretaría del mismo, estará en cabeza del **WWF**, quien se encargará de custodiar las actas que se levanten y entregar originales de las mismas para el MADS. El quorum se constituye con la asistencia de (3) tres de los cuatro (4) delegados. **DÉCIMA.- GARANTÍA.-** Teniendo en cuenta el objeto y el valor del convenio, la naturaleza del mismo, así como la forma de los desembolsos; **WWF** deberá remitir al **MINISTERIO**, la garantía única a favor de Entidades Estatales, que cumpla los requisitos establecidos de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione **WWF**, a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, NIT. 830.115.395-1, que ampare los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del convenio (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	20 %	Del valor total del convenio	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Calidad del Servicio (perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)	20%	Del valor total del convenio	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional)	5%	Del valor total del convenio	El plazo de ejecución y tres (3) años más.)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 327 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MINISTERIO evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, vigencias y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga en requerimiento de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO TERCERO.** WWF deberá restablecer el valor de la garantía cuando ésta se haya reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio y/o se prorrogue su término, WWF deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia, según el caso. **DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** WWF mantendrá indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la ejecución del convenio estará a cargo del Coordinador del Grupo de Sostenibilidad de los Sectores Productivos de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto del MINISTERIO, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-3-37982 del 07 de noviembre de 2013, la circular 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio. 2. Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Presentar el Informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los productos y/o informes del mismo. 5. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el presente convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al grupo de contratos del MINISTERIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal. **DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIONES:** EL MINISTERIO y WWF de manera expresa se obligan a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: a) Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. b) WWF sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el valor contractual, WWF deberá dar aviso al MINISTERIO y cesar en la ejecución del convenio. c) Las partes no podrán ejecutar el objeto contractual del presente convenio hasta tanto no se haya aprobado la póliza única de garantía. **DÉCIMA CUARTA.- DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos económicos aportados en este convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo (artículo 11 del decreto 777 de 1992), de conformidad con las actividades contempladas en el cronograma, hasta el monto otorgado para su realización, conforme al presupuesto elaborado por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano, y la Oficina de comunicaciones del MINISTERIO. **DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Se suspenderá el presente convenio cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante EL MINISTERIO que imposibilite a cualquiera de las partes continuar los obligaciones convenidas, en tanto dure las razones determinantes, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión. **PARÁGRAFO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del código civil subrogado por la Ley 95 de

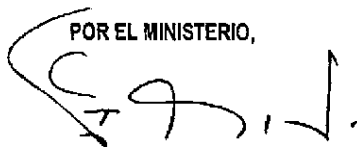
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 327 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)

1890. **DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. WWF deberá suscribir los contratos que requiera para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este convenio, estableciendo reglas justas, claras y completas que garanticen la selección objetiva y la transparencia en la ejecución de los recursos, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada. **DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente convenio podrá darse por terminado por: 1) Incumplimiento de los compromisos por alguna de las partes; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) Vencimiento del término fijado en el presente convenio para la ejecución del mismo; 4) Por cumplimiento del objeto; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito. **TERMINACIÓN UNILATERAL:** Conforme a lo establecido en el artículo 15 de Decreto 777 de 1992, el MINISTERIO podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar, en el evento de que WWF incurra en incumplimiento de sus actividades contractuales. **DÉCIMA OCTAVA.- VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual EL MINISTERIO no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza. **DÉCIMA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA.-** WWF se obliga con el MINISTERIO a pagar una suma equivalente al 10% del valor del convenio a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que esta llegaren a sufrir en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que por medio del presente documento adquieren sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente. **PARÁGRAFO.-** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO, quedando éste facultado para reclamar por vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. **VIGÉSIMA.- MULTAS.-** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de los compromisos señalados en el presente convenio a cargo de WWF, como apremio para que las atienda oportunamente, pagará a favor del MINISTERIO multas equivalentes al 1% del valor del convenio por cada día de retraso en el cumplimiento de sus compromisos, sin que el valor total de ellos pueda llegar a exceder el 10% del valor del convenio. **VIGESIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este convenio le son aplicables las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, terminación unilaterales y caducidad, establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, conforme a lo establecido en el artículo 1° del decreto 777 de 1992. **VIGÉSIMA TERCERA.- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** Que el Representante Legal de WWF, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9° del Decreto 777 de 1992, para suscribir el presente convenio y se hace responsable de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto. **VIGÉSIMA CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR:** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Se deberán establecer los créditos correspondientes al MINISTERIO y a WWF al momento de entregar las obras, resultados o productos finales en cumplimiento del objeto del Convenio. Así mismo, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. En las obras creadas para el MINISTERIO y WWF con ocasión del convenio, en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; se presume, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al MINISTERIO y WWF. Salvo pacto en contrario, los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente, por lo tanto los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados del presente convenio se entienden trasferidos por los autores originales al MINISTERIO y WWF sin restricción de tiempo, lugar y forma o medio de explotación, uso, disfrute y disposición, prohibiendo cualquier utilización no autorizada por el MINISTERIO y WWF. La divulgación de las obras o productos derivados del convenio se realizará sin fines de lucro y la edición y publicación de obras resultantes del mismo se hará por parte del MINISTERIO y WWF, y/o previa autorización por parte de éstos. Los nombres y logotipos del MINISTERIO y WWF, son marcas registradas; como tales,

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 327 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y WORLD WILDLIFE FUND INC. (WWF)

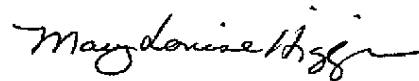
no se pueden utilizar para ningún propósito externo sin la previa autorización expresa escrita de sus propietarios. **VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el(los) supervisor(es) del convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el evento que WWF no se presente a la liquidación del presente convenio previa notificación o convocatoria que le haga el MINISTERIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MINISTERIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Copia del acta definitiva de cumplimiento del convenio y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones; expedida por el supervisor del convenio, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). b). Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que WWF está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del convenio, y c). Certificación de saldos y desembolsos expedida por el Grupo de Cuentas y Presupuesto del MINISTERIO. **VIGÉSIMA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos aportados por el MINISTERIO estará con cargo a los Certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 18616 y 20216 del 10 y 16 de febrero de 2016, respectivamente, expedidos por el MINISTERIO. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio previo; 2) Las actas y acuerdos suscritos entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio; 3) Actas e informes del supervisor con ocasión de la ejecución del presente convenio; 4). La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio; 5). Certificado de idoneidad expedido por el área. 6). Certificados de Disponibilidad Nos. 18616 y 20216 del 10 y 16 de febrero de 2016, respectivamente. 7). Carta de intención de WWF. 8). Los demás documentos relacionados con el presente convenio. **VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte del MINISTERIO, y la aprobación de la garantía única constituida por WWF. **VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO DE LAS PARTES:** WWF recibirá notificaciones en el correo electrónico info@wwf.org.co, o en la Carrera 35 No. 4ª-25 en la ciudad de Cali, y el MINISTERIO en la calle 37 No. 8-40 en la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 08 ABR 2016



ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretario General

WWF



MARY LOUISE HIGGINS
Representante Legal

Revisó: Jonny Alexandre Guerra V / Coordinadora del Grupo de Contratos
Proyectó: Ruth Margarita Ochoa R / Abogada Contratista DAASU

